

Las remuneraciones de Mannesmann

Los acusados reaccionaron con euforia. El fiscal, desilusionado, anunció un recurso. La Juez Brigitte Koppenhöfer había dictado sentencia. Y todos los analistas jurídicos coincidieron en que muchas cosas cambiarán en la remuneración de los altos directivos alemanes.

El juicio levantó más expectativas que probablemente ningún otro en la historia de la República Federal. Ciertamente no se ven todos los días sentados juntos en el banquillo de los acusados a *Herr Esser*, ex - Presidente de Mannesmann, a *Herr Zwickel*, ex - Presidente del poderosísimo sindicato IG-Metall y al aun más poderoso *Herr Ackermann*, nada más y nada menos que Presidente de Deutsche Bank. Los hechos enjuiciados se pueden resumir en pocas palabras: a principios de 2000, Vodafone lanzó una OPA hostil contra Mannesmann; *Herr Esser* inicialmente se opuso con uñas y dientes, y logró que los ingleses incrementaran significativamente su oferta. Pero finalmente tiró la toalla, y Vodafone se hizo con Mannesmann. Lo que entonces no trascendió es que, tras cambiar de opinión y recomendar la aceptación de la oferta, pero aun antes de la venta, el Consejo de Vigilancia de Mannesmann se reunió y aprobó un paquete remuneratorio especial a favor de los directivos vendedores por importe de 55 millones de Euros. A *Herr Esser* en esta lotería le cayeron aproximadamente 15 millones. Y al propio Presidente del Consejo de Vigilancia también le cayó un piquito.

Por una vez, el que tiró de la manta, tras bastantes vacilaciones, fue el auditor KPMG. De ahí el asunto pasó al fiscal, que se querelló en vía penal contra los miembros del Consejo de Vigilancia y contra el ex – Presidente de la empresa. La acusación: deslealtad grave en la administración de la sociedad. Al lanzar este órdago, el fiscal no hacía más que recoger una amplia corriente de opinión en la patria del “capitalismo renano”: es intolerable que los directivos sean remunerados con “cantidades inmorales” (*dixit Herr Thierse*, Presidente del *Bundestag*) o que “los cuatro principales directivos de Deutsche Bank ganen más que los 600 diputados del parlamento” (*dixit Herr Poss*, vicepresidente del grupo parlamentario del SPD). Esta corriente de opinión es la que ha hecho posible que un respetado académico haya propuesto en serio modificar la ley, para simple y llanamente prohibir que ningún directivo gane más de 150 veces el sueldo medio alemán (es decir aproximadamente cinco millones de Euros). O que Lutter, el más prestigiado de los mercantilistas, advierta que Alemania corre el riesgo de convertirse en una sociedad neo-feudal.

La sentencia

Tras seis meses de juicio, jaleados por una impresionante algarabía mediática, la Juez Koppenhöfer – una mujer de pocas palabras y firmes convicciones – ha dictado sentencia. Para empezar, la Juez se despachó a gusto contra las interferencias que dijo haber sufrido tanto de los medios como de las “tertulias de opinión”, que en Alemania no son radiofónicas, sino televisivas (¡no quiero ni pensar lo que pasaría en España si un Juez se atreviera a hacer una acusación similar!). Sentado el principio que todo eso no había interferido en su independencia, entró en el fondo, rechazó la acusación y absolvió a los demandados. Su argumento: el estándar penal exigido es el de “deslealtad grave”, y el fiscal no pudo probar que ninguno de los acusados actuara con ese ánimo; además habían recabado asesoramiento jurídico antes de los hechos, y

habían llegado al convencimiento que los pagos eran legítimos; legítimas dudas jurídicas excluyen la responsabilidad penal.

Pero la Juez no se quedó en este análisis penal, sino que también quiso hacer patente su profundo desacuerdo, moral y jurídico, con la actuación de la cúpula de Mannesmann; en su opinión las remuneraciones violaron el derecho societario, por ser “contrarias al interés social”, y por lo tanto, si los accionistas las reclamaran, los directivos tendrían que devolverlas.

La Sentencia del caso Mannesmann ha desatado una amplia discusión en Alemania. En general se está pidiendo más transparencia, más control y más responsabilidad. Más transparencia, para que se exterioricen las diferencias salariales entre obreros y altos directivos; más control, para que el Comité de Vigilancia (la mitad de cuyos miembros son nada menos que sindicalistas) supervise de verdad los paquetes remunerativos; más responsabilidad, facilitando que los accionistas exijan la devolución de remuneraciones desorbitadas. En este punto, el caso Mannesmann ha puesto al descubierto una flagrante incongruencia: a pesar de la decisión de la Juez, ni Herr Esser ni ninguno de sus colegas tendrán efectivamente que devolver el dinero. El único accionista de Mannesmann al día de hoy es Vodafone, y ya ha anunciado que desiste de cualquier reclamación.

España

¿Y en España, qué? Pues en España tiene todo el aspecto que vamos a seguir el modelo alemán, pero con un cierto retraso temporal. Ni el Código Olivencia, ni el Informe Aldama, ni la Ley de Transparencia se atrevieron a regular la forma de aprobación y los límites intrínsecos de las remuneraciones de los consejeros. El mayor mérito innovador le corresponde a la CNMV, que en su modelo de informe anual de gobierno corporativo ha aumentado significativamente la transparencia de las cantidades pagadas (aunque sigue sin exigirse un desglose individual por consejero). Fuera de esto, en la mayoría de los aspectos relacionados con la remuneración de los administradores, siguen rigiendo los vetustos artículos redactados por D. Joaquín Garrigues y D. Rodrigo Uría hace más de 50 años. Y los accionistas siguen teniendo las manos atadas para poder reclamar: deben reunir nada menos que el 5% del capital, para poder exigir responsabilidades civiles a los administradores.

El tema de la remuneración de los directivos es un tema complejo, con intereses contrapuestos, de fácil demagogia y difícil ecuanimidad. Pero es un tema clave de la empresa capitalista. En su reciente reflexión sobre la salud del capitalismo, *The Economist* lo elevó a principal problema de nuestro sistema económico. Quizá sea una exageración. Pero todos los países de nuestro entorno han reformado o están reformando sus leyes y sus códigos voluntarios. En España esta tarea aun queda por delante.

Juan Fernández-Armesto